SELLO QVARTO, DIEZMA
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCI
TOS Y SESENTA.

En la miguel Diez, de nacion de Dios Diez, de nat
de Isabel Thomas su mujer, abuelos de dicho miguel Diez, y a
Juan del Diez de Prado, y Maria de Campos su mujer, bis
abuelos de dicho, y Juan Diez, de nat de dicha Villa de Sumi
dicho, todos personas ancianas de dicha Villa de Sumi
de San Juan. = Y si saben que dicho Juan Diez, de nat
hubo por dicho hijo legitimo y natural de legitimo ma
de dicho miguel Diez, de nat, y de dicha Isabel Thomas su mu
y llamado este hijo y dicho Padre lo que saben. = Y si
saben que dicho Miguel Diez, de nat, casado y
velado siguiendo la santa madre yglesia legitimo
Nupcias con dicha Juana Thomas su mujer y dicho matrimonio
Obieron y procrearon por su hijo legitimo y natural a dicho
Blas Diez, y de nat, Juan, y a Clemente, y a Juan, y a
dos hijos y dichas Maria y Juana hijas y de ellos saben
que dicho Blas Diez, de nat, casado y velado siguiendo
orden de la santa madre yglesia con Isabel Thomas su mujer
y durante dicho matrimonio Obieron y procrearon por su hijo legi
dicho Pedro Diez, de nat, y dicha, y dicho a su hijo legi
Estratacion, y a limpieza de sangre. y de ellos
= saben que dicho Pedro Diez, de nat, casado legi
timamente siguiendo la orden de la santa madre yglesia con Ma
Ana Sanchez, y durante dicho matrimonio Obieron por sus hijos legi
timos y procreados a dicho Miguel Diez, de nat,
y dicho Clemente, y a Juana, y a Maria, y a Juana hijas legi
timas y de dicho matrimonio y de todos los
Padres abuelos, y bisabuelos de dicho
Miguel Diez, de nat, y dicha sus antecesores